



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C., **09 DIC. 2013**

Señora
FLOR LILIA RODRIGUEZ
Contadora

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	28 de Noviembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-391 – CONSULTA
Tema	Asesoría depuraciones contables

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Con el fin de resolver inconvenientes en contabilidades de instituciones educativas departamentales, me dirijo a ustedes para solicitar un concepto acerca de depuraciones contables, respecto a estados financieros entregados por la secretaria de educación del departamento de Cundinamarca con las siguientes inconsistencias:

- 1. Se recibió un balance de prueba consolidado de todas las instituciones educativas del departamento, firmado por la secretaria de educación Piedad Caballero Prieto, Director administrativo Héctor Hernando Villamil Bolívar y Elsy Castillo Arias, Profesional Universitaria (se anexa Balance).*
- 2. Los estados financieros de prueba recibidos de las 46 entidades que manejo se encuentran sin la firma respectiva de los contadores que los certifican, (se anexa balance).*
- 3. Los estados financieros de prueba recibidos de las 46 entidades que manejo carecen del reporte de los libros oficiales (Libro mayor, Libro diario, Libros auxiliares) ya que sin esta información es imposible realizar la sostenibilidad del sistema de información contable, se solicitaron los anexos anteriores por parte de cada representante legal de las instituciones educativas y no han sido entregadas por parte de la Secretaría de Educación, (se anexa balance).*

La Secretaria de Educación, solicito que las instituciones educativas departamentales debían de contratar los servicios de un contador, el cual debía iniciar la contabilidad con balances de prueba (entregados por la Secretaria de Educación) a 31 de Marzo, ya que el primer trimestre fue reportado a la



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Contaduría Pública, los ajustes e inconsistencias a los que dan lugar estos balances, según la secretaria, se deben ajustar en el transcurso del año por el contador.

Al encontrarme en esta situación tan apremiante, solicito a ustedes me indiquen los pasos que debo seguir, para poder realizar mi labor como contadora y enmarcar bajo las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la información financiera de las instituciones que manejo”.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a su consulta, debemos manifestarle que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un órgano de normalización contable a la luz de la Ley 1314 de 2009, pero sin competencia en relación con las disposiciones contempladas para la contabilidad del sector público debido a que estas facultades se encuentran fuera de su alcance, porque son competencia de la Contaduría General de la Nación, tal como lo establece el artículo 6 de la mencionada ley, que dispone:

“ARTÍCULO 6o. AUTORIDADES DE REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información” (Subrayado fuera del texto)

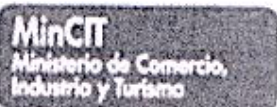
En consecuencia, daremos traslado de su consulta a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo tuvo en cuenta la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 09 DIC. 2013

Doctor
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación
Carrera 7 No 32-16
Bogotá, D.C.

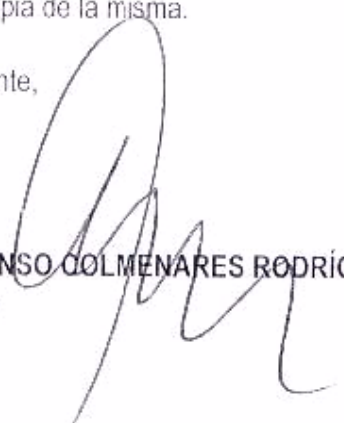
REFERENCIA	
Fecha de Radicado	28 de Noviembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-391 – CONSULTA
Tema	Asesoría depuraciones contables

Respetado doctor:

En virtud del artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 "Autoridades de Regulación y normalización técnica" y el artículo 1 del Decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública", nos permitimos trasladar la consulta formulada por la señora FLOR LILIA RODRIGUEZ SIERRA (documentos adjuntos), para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente